



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00949651-UNC-ME#FCQ - Licencia y designación Dra. Ortega

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. María Gabriela ORTEGA, en un cargo de Profesora Titular (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 18 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 20;

Que la Dra. María Gabriela ORTEGA, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Titular (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior, se otorgue licencia sin goce de haberes a la Dra. María Gabriela ORTEGA (Legajo N° 30.392) en el cargo de Profesora Asociada (DE) - código 105-concurso- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, en el *Área de Docencia*: Asignaturas del Departamento y *Área de Investigación*: Farmacognosia; a partir del 01-01-2026 y hasta el 31-10-2026, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. María Gabriela ORTEGA (Legajo N° 30.392), en un cargo de Profesora Titular (DE) -código 101- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-01-2026 y hasta el 31-10-2026, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 3º: La Dra. Ortega, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

mdg.